

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL ORDEN  
DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 2014**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de aplicación, el Presidente del Consejo de Administración formula el presente informe a los efectos de que los Sres. Accionistas tengan la necesaria información, acerca de los asuntos sometidos a la consideración de la Junta General Ordinaria de fecha 27 de junio de 2014 en primera convocatoria y de fecha 28 de junio de 2014 en segunda convocatoria, conteniendo el texto íntegro de cada una de las propuestas formuladas, así como en la medida en que proceda, la necesaria justificación acerca de determinadas propuestas, todo ello en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la reunión convocada.

**RESPECTO DEL PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y de los estados financieros consolidados, informes de gestión, informe anual de gobierno corporativo y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2013.**

El órgano de administración propone la adopción de los siguientes acuerdos:

*“1.1 Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado total de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a las Cuentas Anuales) e Informe de Gestión de la Sociedad Individual, además de los Estados Financieros Consolidados (Estados consolidados de situación financiera, Estados consolidados del resultado, Estados consolidados del resultado global, Estados consolidados de cambios en el patrimonio neto, Estados consolidados de flujos de efectivo y Notas a los Estados Financieros Consolidados) e Informe de Gestión de Prim, S.A. y Sociedades Dependientes e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al Ejercicio 2013.”*

*“1.2 Aprobar la Propuesta de Aplicación de los 9.826.693,12 € del resultado positivo obtenido en el ejercicio 2013, consistente en la distribución del resultado de la siguiente manera:*

- A Reservas voluntarias.....6.326.693,12 Euros
- A dividendos.....3.500.000 euros”

El órgano de administración informa a los Sres. Accionistas que la presente propuesta implica un aumento del dividendo del 6% con respecto a la retribución acordada el ejercicio anterior.

**RESPECTO DEL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.**

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Aprobar la gestión del Consejo de Administración llevada a cabo en el ejercicio 2013.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias y a las filiales para la adquisición de las acciones de la Compañía matriz.**

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias e igualmente autorizar a las Sociedades filiales para que procedan a la adquisición de acciones de la Sociedad Matriz, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones concordantes mediante cualquier modalidad legalmente establecida.*

*El número máximo de acciones a adquirir sería del 10% de las que representan el Capital Social, a un precio mínimo de 1 euro y a un máximo de 15 euros.*

*Esta autorización tendrá una duración de 18 meses y a partir del día de hoy deja sin efecto, en la parte no utilizada, la concedida por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 29 de Junio de 2013.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2013.**

El órgano de administración propone someter a votación consultiva el Informe Anual de Retribuciones, aprobado por el Consejo de Administración, sobre la política de retribuciones del ejercicio 2013, en los términos previstos en el citado Informe.

**RESPECTO DEL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA.- *Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales, con la finalidad de realizar correcciones técnicas.***

El órgano de administración propone la modificación del referido artículo 24 en los términos y con la justificación señalados en el correspondiente Informe previsto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**RESPECTO DEL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA.- *Propuesta de reelección del consejero de la Sociedad D. Victoriano Prim González, con la calificación de Consejero Ejecutivo.***

El órgano de administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Aprobar la reelección como Consejero de la Sociedad, por el periodo estatutariamente establecido de seis años de D. Victoriano Prim González, con 2.178.313-Y de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, cuya calificación es la de Consejero Ejecutivo.*

*D. Victoriano Prim González acepta su nombramiento y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legalmente establecidas.”*

Se hace constar que el perfil profesional de D. Victoriano Prim González se encuentra a disposición del accionista en la página web de la Sociedad.

**RESPECTO DEL PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA.- *Reelección de BDO Auditores S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2014.***

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Aprobar el nombramiento de la compañía de auditoría BDO AUDITORES S.L., como auditores de la Sociedad y del Grupo Consolidado, por el período de un año, para el ejercicio 2014.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 8º DEL ORDEN DEL DÍA.- Notificación de la nueva redacción del Reglamento del Consejo de Administración por actualización de su contenido.**

El órgano de administración pone en conocimiento de la Junta General el nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo texto actualizado figura en la página web de la Sociedad y a disposición del accionista en la documentación de la Junta General.

**RESPECTO DEL PUNTO 9º DEL ORDEN DEL DÍA.- Otorgamiento de facultades.**

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Otorgar facultades a todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos precedentes que requieran de su inscripción en el Registro Mercantil, procediendo, a tal efecto, a otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos, en orden a la inscripción completa, o incluso parcial, de los mismos en el citado registro, estando facultados asimismo para otorgar cuantas escrituras de aclaración, rectificación, adición o subsanación fueren precisas para la citada inscripción conforme a la calificación registral de dichos documentos, así como para formalizar el depósito de las cuentas.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 11º DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.**

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Tras la lectura se acuerda aprobar el acta de la Junta por todos los asistentes, que será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.”*

En Móstoles (Madrid), a 19 de mayo de 2014.

---

D. Ignacio Arráz Bertolín  
Secretario del Consejo de Administración

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2013

**C.I.F.**

A28165587

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

PRIM, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

CALLE F Nº 15 - POL. IND. Nº 1 ARROYOMOLINOS, (MOSTOLES)  
MADRID

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

Política de remuneración de los consejeros por el desempeño de las funciones de supervisión y decisión colegiada.

Cada año, el Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo la cuantía y forma de reparto entre sus miembros de la remuneración por las funciones como administradores, con la limitación que establecen los estatutos de la Sociedad a un importe máximo del 10% de los beneficios netos del ejercicio.

Aquellos miembros del Consejo de Administración, que forman parte del órgano de administración de alguna sociedad filial, no reciben de aquellas ninguna remuneración como consecuencia de dicha función.

Política de remuneración de los consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas.

Cada año, el Consejo de Administración aprueba la política de retribución de los consejeros ejecutivos, de modo que sea compatible con la aplicada a la alta dirección y en línea con la aplicada a todo el personal de la compañía. Debe incluir un componente fijo suficiente para remunerar la responsabilidad y características del puesto, junto con un componente variable que remunere el desempeño en función de la consecución de los objetivos establecidos.

La suma de ambos componentes retributivos y la proporción entre ellos debe situarse en un nivel adecuado para captar y mantener los profesionales con el talento necesario para la adecuada gestión de la compañía.

La política de remuneración a los consejeros durante el ejercicio 2013 no ha sufrido cambios respecto a la política aplicada en el ejercicio precedente.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece como funciones de la misma las de proponer y supervisar la política de remuneración de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad. A este fin, cada año,

previo debate y con el asesoramiento interno y/o externo que estime conveniente, formula la propuesta de retribuciones para su discusión y aprobación por el Consejo.

La Comisión de Nombramientos y retribuciones estaba formada a 31 de Diciembre de 2013 por los siguientes miembros:

- D. Victoriano Prim, consejero ejecutivo.
- Barta Inversiones, S.L. consejero dominical, representada por D. Andrés Estaire.
- El cargo de presidente estaba vacante debido al reciente fallecimiento del consejero independiente que lo ocupaba.

En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha utilizado durante el ejercicio 2013 los servicios de asesores externos a la Sociedad.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

**Explique los componentes fijos de la remuneración**

La remuneración fija a cada consejero por sus funciones como administradores de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2013, es de 50.000 euros. En los casos en los que el consejero no lo hubiera sido durante el ejercicio completo, se aplicará la parte proporcional.

Los consejeros ejecutivos D. Victoriano Prim y D. José Luis Meijide, como consecuencia de sus funciones distintas a las de consejero, recibieron conjuntamente una retribución fija de 311.835 euros.

No existe remuneración adicional como presidente, pertenencia a comisiones o dietas por asistencia a las reuniones del Consejo.

**A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.**

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

**Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

Únicamente los consejeros ejecutivos reciben retribución variable a corto plazo en función del grado de consecución de los objetivos anuales establecidos para el ejercicio.

Los consejeros ejecutivos D. Victoriano Prim y D. José Luis Meijide, como consecuencia de sus funciones distintas a las de consejero, recibieron conjuntamente una retribución variable de 43.768 euros.

No existen planes de retribución variable a largo plazo a favor de ningún miembro del Consejo.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

No existe ningún sistema de ahorro a largo plazo ni planes de pensiones o similares a favor de los consejeros en los que participe o promueva la sociedad.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

**Explique las indemnizaciones**

No se ha pactado o pagado ninguna indemnización a favor de de los consejeros en caso de terminación de sus funciones como tales.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

No es de aplicación por no existir contratos distintos de los laborales ordinarios o de alta dirección con los consejeros ejecutivos.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

**Explique las remuneraciones suplementarias**

No es de aplicación.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

No es de aplicación.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

**Explique las remuneraciones en especie**

No es de aplicación.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No es de aplicación.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

**Explique los otros conceptos retributivos**

No es de aplicación.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

**Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras, la responsabilidad de proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de aquellos directivos que determine el Consejo de Administración, así como las demás condiciones básicas de sus contratos, y velar por el cumplimiento de la política retributiva establecida por la sociedad.

Al formular la política retributiva de los consejeros y altos directivos, la Comisión tiene en consideración tanto el adecuado nivel de retribución total como la proporción entre la parte fija y la variable, de modo que resulten en línea con la necesidad de atraer y mantener en la sociedad los profesionales con el talento y actitud requeridos.

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

### **Previsión general de la política de remuneraciones**

La Sociedad prevé continuar aplicando durante los próximos años una política de remuneración al Consejo de Administración similar a la aplicada en el ejercicio 2013 y precedentes, con los ajustes que en cada momento aconsejen las circunstancias, si bien se prevé introducir mecanismos que permitan retribuir de forma dispar a los consejeros.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

### **Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la función de proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, de modo que resulten adecuados a las condiciones de mercado y de la propia sociedad. En base a estas propuestas, el Consejo de Administración adoptará las decisiones oportunas.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

### **Explique los incentivos creados para reducir riesgos**

La Sociedad no prevé cambiar el sistema de remuneración a los consejeros.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

### **Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

Remuneración fija anual de 50.00 euros a cada consejero. En los casos en los que el consejero no lo hubiera sido durante el ejercicio completo, se aplicará la parte proporcional.

Remuneración fija a los consejeros ejecutivos, como consecuencia de sus funciones distintas a las de consejero.

Remuneración variable a corto plazo a los consejeros ejecutivos en función del grado de consecución de los objetivos anuales establecidos para el ejercicio.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

| Nombre                           | Tipología     | Periodo de devengo ejercicio 2013  |
|----------------------------------|---------------|------------------------------------|
| JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA         | Ejecutivo     | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| VICTORIANO PRIM GONZÁLEZ         | Ejecutivo     | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| BARTAL INVERSIONES, S.L.         | Dominical     | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ  | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| JUAN JOSÉ PÉREZ DE MENDEZONA     | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |
| ANDRES M <sup>a</sup> PEREZ PRIM | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 04/12/2013. |
| IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN          | Independiente | Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013. |

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

| Nombre                           | Sueldos | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo | Indemnizaciones | Otros conceptos | Total año 2013 | Total año 2012 |
|----------------------------------|---------|-------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| VICTORIANO PRIM GONZÁLEZ         | 155.972 | 50.000            | 0      | 43.768                             | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 249.740        | 255.973        |
| BARTAL INVERSIONES, S.L.         | 0       | 50.000            | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 50.000         | 50.000         |
| ANDRES M <sup>a</sup> PEREZ PRIM | 0       | 45.833            | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 45.833         | 37.500         |
| JUAN JOSÉ PÉREZ DE MENDEZONA     | 0       | 50.000            | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 50.000         | 50.000         |
| ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ  | 0       | 37.500            | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 37.500         | 27.083         |
| IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN          | 0       | 50.000            | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 50.000         | 27.083         |
| JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA         | 155.862 | 50.000            | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 205.862        | 260.635        |

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

| Nombre                          | Sueldos | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Retribucion variable a largo plazo | Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo | Indemnizaciones | Otros conceptos | Total año 2013 | Total año 2012 |
|---------------------------------|---------|-------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| VICTORIANO PRIM GONZÁLEZ        | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| BARTAL INVERSIONES, S.L.        | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| ANDRES Mª PEREZ PRIM            | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| JUAN JOSÉ PÉREZ DE MENDEZONA    | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN         | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA        | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

| Nombre                           | Retribución devengada en la Sociedad |  |   |  | Retribución devengada en sociedades del grupo |   |   |                                     | Totales                    |                            |  |
|----------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|---|---|---|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--|
|                                  | Total<br>Retribución<br>metálico     | Importe<br>de las<br>acciones<br>otorgadas | Beneficio<br>bruto<br>de las<br>opciones<br>ejercitadas | Total<br>ejercicio<br>2013<br>sociedad | Total<br>Retribución<br>metálico              | Importe<br>de las<br>acciones<br>entregadas | Beneficio<br>bruto<br>de las<br>opciones<br>ejercitadas | Total<br>ejercicio<br>2013<br>grupo | Total<br>ejercicio<br>2013 | Total<br>ejercicio<br>2012 | Aportación<br>al<br>sistemas<br>de<br>ahorro<br>durante<br>el<br>ejercicio |
| VICTORIANO PRIM GONZÁLEZ         | 249.740                              | 0  | 0   | 249.740                                | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 249.740                    | 255.973                    | 0  |
| BARTAL INVERSIONES, S.L.         | 50.000                               | 0  | 0   | 50.000                                 | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 50.000                     | 50.000                     | 0  |
| ANDRES M <sup>a</sup> PEREZ PRIM | 45.833                               | 0  | 0   | 45.833                                 | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 45.833                     | 37.500                     | 0  |
| JUAN JOSÉ PÉREZ DE MENDEZONA     | 50.000                               | 0  | 0   | 50.000                                 | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 50.000                     | 50.000                     | 0  |
| ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ  | 37.500                               | 0  | 0   | 37.500                                 | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 37.500                     | 27.083                     | 0  |
| IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN          | 50.000                               | 0  | 0   | 50.000                                 | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 50.000                     | 27.083                     | 0  |
| JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA         | 205.862                              | 0  | 0   | 205.862                                | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 205.862                    | 260.635                    | 0  |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>688.935</b>                       | <b>0</b>                                   | <b>0</b>  | <b>688.935</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>                                    | <b>0</b>  | <b>0</b>                            | <b>688.935</b>             | <b>708.274</b>             | <b>0</b>   |

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Únicamente los consejeros ejecutivos perciben su retribución variable anual en función de la consecución de los objetivos fijados, entre los que se encuentran los resultados de la sociedad.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

|                | Número     | % sobre el total |
|----------------|------------|------------------|
| Votos emitidos | 10.836.748 | 100,00%          |

|                 | Número    | % sobre el total |
|-----------------|-----------|------------------|
| Votos negativos | 55.267    | 0,51%            |
| Votos a favor   | 9.085.530 | 83,84%           |
| Abstenciones    | 1.695.951 | 15,65%           |

## **E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29/04/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

**PRIM S.A.**

## **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE PRIM, S.A.**

**Objeto del Informe.-** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de PRIM S.A., formula el presente informe para justificar la propuesta de modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales, que se somete a la aprobación de la Junta General.

**Justificación de la Propuesta.-** En línea con las mejores prácticas de las empresas cotizadas, la modificación estatutaria propuesta pretende adecuar la retribución que corresponde a aquellos consejeros que aportan más dedicación a la Sociedad, o bien asumen un mayor número de responsabilidades o funciones en beneficio de la misma. En este sentido, tales circunstancias merecen un reconocimiento expreso en los Estatutos, de forma que se refleje la posible disparidad de retribución entre los distintos consejeros, siempre con base en criterios objetivos.

Se adjunta, como Anexo al presente informe, tabla comparativa de la redacción actual del artículo 24 de los Estatutos Sociales de PRIM, S.A., junto con la Propuesta de modificación del mismo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

**Propuesta.-** El Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con el punto 5º del orden del día:

- **Aprobar la modificación del Artículo 24º de los Estatutos Sociales que ha sido puesta a disposición de los accionistas y cuya nueva redacción añade un último inciso:**

*“Corresponde al Consejo de Administración la determinación del importe concreto a abonar a cada uno de sus miembros, pudiendo ser diferente para los distintos consejeros en función del cargo, la dedicación exigida, la pertenencia a comités o comisiones, los servicios prestados o cualquier otra circunstancia que lo justifique.”*

Este es el Informe que formula el Consejo de PRIM, S.A., con fecha 19 de mayo de 2014.

\*\*\*\*\*

**ANEXO**

**TABLA DE MODIFICACIONES  
PRIM, S.A.**

**ESTATUTOS SOCIALES**

| <b>REDACCION VIGENTE</b>  | <b>NUEVA REDACCION</b><br><i>* Las adiciones van marcadas mediante <u>subrayado</u></i>   |
|---|---|
| <p><i>“Artículo 24</i></p> <p><i>La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas, en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición y una vez que haya quedado cubierta la reserva legal. La Junta General podrá igualmente acordar las sumas que juzgue oportunas para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social.</i></p> <p><i>Esos dividendos, así como el reparto de</i></p> | <p><i>“Artículo 24</i></p> <p><i>La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas, en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición y una vez que haya quedado cubierta la reserva legal. La Junta General podrá igualmente acordar las sumas que juzgue oportunas para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social.</i></p> <p><i>Esos dividendos, así como el reparto de</i></p> |

|   |  |
|---|--|
| <p><i>prima de emisión y la devolución de aportaciones en los casos de reducción de capital, podrán satisfacerse en metálico y/o en especie siempre y cuando, en este último caso, los bienes o valores a distribuir a los accionistas sean homogéneos y susceptibles de liquidación, de conformidad con criterios objetivos, presumiéndose, en todo caso, que concurre esta última circunstancia cuando se trate de valores que estén admitidos o vayan a estar admitidos a negociación en un mercado regulado.</i></p> <p><i>El órgano de administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, en la forma establecida en el párrafo anterior con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.</i></p> <p><i>Como retribución a sus servicios, el Consejo de Administración percibirá una retribución de hasta un 10% del beneficio líquido, con las limitaciones establecidas en el Artículo 218 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.</i></p> <p><i>Lo dispuesto en el párrafo anterior, será compatible e independiente con las demás percepciones, dinerarias o en especie, derivadas de la relación laboral – común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, establecidas para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan</i></p> | <p><i>prima de emisión y la devolución de aportaciones en los casos de reducción de capital, podrán satisfacerse en metálico y/o en especie siempre y cuando, en este último caso, los bienes o valores a distribuir a los accionistas sean homogéneos y susceptibles de liquidación, de conformidad con criterios objetivos, presumiéndose, en todo caso, que concurre esta última circunstancia cuando se trate de valores que estén admitidos o vayan a estar admitidos a negociación en un mercado regulado.</i></p> <p><i>El órgano de administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, en la forma establecida en el párrafo anterior con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.</i></p> <p><i>Como retribución a sus servicios, el Consejo de Administración percibirá una retribución de hasta un 10% del beneficio líquido, con las limitaciones establecidas en el Artículo 218 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.</i></p> <p><i>Lo dispuesto en el párrafo anterior será compatible e independiente con las demás percepciones, dinerarias o en especie, derivadas de la relación laboral – común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, establecidas para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan</i></p> |
|---|--|

|  |  |
|--|--|
| <p><i>funciones ejecutivas, de asesoramiento o de representación, distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuera aplicable.”</i></p> | <p><i>funciones ejecutivas, de asesoramiento o de representación, distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuera aplicable.</i></p> <p><u><i>Corresponde al Consejo de Administración la determinación del importe concreto a abonar a cada uno de sus miembros, pudiendo ser diferente para los distintos consejeros en función del cargo, la dedicación exigida, la pertenencia a comités o comisiones, los servicios prestados o cualquier otra circunstancia que lo justifique.”</i></u></p> |
|--|--|

## PRIM, S.A.



La Sociedad abajo citada ha convocado Junta General en el lugar, fecha y hora señalados. La adjunta tarjeta es válida (i) para acudir personalmente, (ii) para el voto a distancia o (iii) para estar representado por otro accionista. En caso de que no desee(n) asistir, puede(n) devolvernos los dos cuerpos de este impreso CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA JUNTA, debidamente firmada por Vd.(s) la delegación inserta al dorso o bien proceder al voto a distancia tal y como se expone *infra*.

| NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PRIM, S. A.   |                                    |                                    |                  |          |
|--|------------------------------------|------------------------------------|------------------|----------|
| Clase de Junta   | Primera Convocatoria<br>Fecha Hora | Segunda Convocatoria<br>Fecha Hora | Prima por título | Acciones |
| Ordinaria  | 27-6-14 12:30                      | 28-6-14 12:30                      | -                |          |
| <b>Dirección y Plaza donde se celebra la Junta:</b> Calle F, nº 15 – Polígono Industrial Nº 1, Móstoles (Madrid) |                                    |                                    |                  |          |

### ORDEN DEL DÍA

- I. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y de los estados financieros consolidados, informes de gestión, informe anual de gobierno corporativo y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2013.
- II. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.
- III. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias y a las filiales para la adquisición de las acciones de la Compañía matriz.
- IV. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2013.
- V. Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales, con la finalidad de realizar correcciones técnicas.
- VI. Propuesta de reelección del consejero de la Sociedad D. Victoriano Prim González, con la calificación de consejero ejecutivo.
- VII. Reelección de BDO Auditores S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2014.
- VIII. Notificación de la nueva redacción del Reglamento del Consejo de Administración por actualización de su contenido.
- IX. Otorgamiento de facultades.
- X. Ruegos y preguntas.
- XI. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

**Documentación.-** A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, todos los documentos relativos a la Junta General se encuentran igualmente disponibles en la página web [www.prim.es](http://www.prim.es), pudiendo dirigirse para ejercer sus derechos asimismo al teléfono de atención al accionista +34 913342454, al e-mail [secretaria.general@prim.es](mailto:secretaria.general@prim.es) o a la dirección postal de la Sociedad (Calle F, nº 15 – Pol. Ind. Nº 1- 28938 Móstoles, Madrid).

**Complemento de la convocatoria.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día o presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de las que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte procedente.

**Derecho de información.-** Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria o durante la misma, y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista durante la Junta, los administradores facilitarán esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta, todo ello en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital.

## PRIM, S.A.

**Derecho de asistencia.**- Para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como que el accionista tenga registradas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

**Representación y voto a distancia.**- Los accionistas con derecho a voto que no acudan a la Junta, podrán ejercitarlo mediante correspondencia postal (Calle F, nº 15 – Pol. Ind. Nº 1- 28938 Móstoles, Madrid), debiendo recibirse la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, juntamente con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, [www.prim.es](http://www.prim.es), desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona que emita el voto.

Se informa a los Sres. accionistas que al tiempo de la convocatoria de la Junta General no se ha implementado el voto por ningún medio electrónico.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, siempre y cuando sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

**Foro electrónico de accionistas.**- De acuerdo con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web el correspondiente Foro Electrónico de Accionistas.

**Protección de datos.**- A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, el accionista queda informado de que los datos personales que vaya a remitir a la Sociedad, así como aquellos facilitados por entidades depositarias y/o los incluidos en las tarjetas de asistencia a Juntas serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de Prim, S.A., cuya finalidad es la gestión, desarrollo y control de la relación accionarial existente. Si se deseara ejercitar, por parte del accionista, sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación podrá hacerlo dirigiéndose a la dirección postal arriba indicada.

**Celebración de la Junta en segunda convocatoria.**- Dada la experiencia de años anteriores, es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, esto es, el día 28 de junio, sábado, a las 12:30, en la sede social.

### VOTO A DISTANCIA

Ejercito mi derecho de voto a distancia de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el Orden del Día que figuran en esta tarjeta el siguiente sentido: **(a favor, en contra, abstención o en blanco)**

1º a)..... 1º b)..... 2º..... 3º..... 4º.....  
5º..... 6º..... 7º..... 9º..... 11º.....

(En caso de que no se indique nada, se entenderá que se vota **a favor** de la propuesta del Consejo de Administración. Los puntos 8º y 10º no se someten a votación).

**Firma del Accionista**

..... de ..... de .....

**PRIM, S.A.****DELEGACIÓN DE ASISTENCIA**

Delego la representación de las acciones de mi propiedad en la Junta General antes indicada a favor de:.....

..... de ..... de .....

Las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto, con relación a los distintos puntos del Orden del Día que se indican en este mismo impreso, son las siguientes: (a favor, en contra, abstención o en blanco)

Firma del Accionista asistente o del Representante

1º a)..... 1º b)..... 2º..... 3º..... 4º.....

5º..... 6º..... 7º..... 9º..... 11º.....

( En caso de que no se impartan instrucciones expresas, se entenderá que se vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. Los puntos 8º y 10º no se someten a votación).

**Firma del Accionista**

..... de ..... de .....

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>Junta General de Accionistas de:</b>  | PRIM, S.A.            |
| <b>Clase de Junta</b>                    | Ordinaria             |
| <b>1ª Convocatoria / 2ª Convocatoria</b> | 27-6-2014 / 28-6-2014 |
| <b>Accionista</b>                        |                       |
| <b>Número de Acciones</b>                |                       |

**Muy Importante:** Esta parte de la tarjeta deberá conservarla en su poder el Sr. Accionista asistente hasta la terminación de la Junta. En el caso de no asistir, se entregará al Sr. Accionista en quien se delegue.